

Rad. 05001 31 10 005 2022-00013 00

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente asunto no puede quedarse en el Juzgado activo por más tiempo, es la razón por la que se requiere al demandado, señor CRISTIAN CAMILO PULGARIN OSORIO, y se le concede el término de diez (10) días a efectos de que proceda a contactarse con el abogado que le fue designado en Amparo de Pobreza, so pena de continuar con el trámite del proceso.

Remítase al demandado copia del auto que designó abogado en Amparo de Pobreza y de esta providencia al correo electrónico que reposa en el expediente.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986a1bc591979d31ab2096f95f1a9795770555265303386b4900c72a3c6e2b1c**Documento generado en 02/03/2023 01:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica